



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000806 DE 2014

- 3 ABR 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, la señora Liliana Patricia Blanco Medina identificada con cédula de ciudadanía 60443971, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210652612 del 13 de noviembre de 2013 y 20133210708752 del 09 de diciembre de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección mediante correo electrónico el día 26 de diciembre 2013, requirió a la señora Liliana Patricia Blanco Medina, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210093722 del 19 de febrero de 2014, responde el requerimiento la señora Liliana Patricia Blanco Medina, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO;

R/

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 1831 del 19 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, ubicado en la calle 1 No.4E - 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander;

Que mediante la misma Resolución 1831 del 19 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500217, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, identificado con matrícula mercantil 249205 de 2013, de propiedad de la señora Liliana Patricia Blanco Medina identificada con el NIT 60443971-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, queda autorizado para funcionar en la calle 1 No.4E - 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16950 DT NORTE DE SANTANDER	LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA	60443971	09/09/2018	B1
16949 DT NORTE DE SANTANDER	FRANCIA PILAR BLANCO MEDINA	60445393	09/09/2018	B1
18621 DT NORTE DE SANTANDER	HERNANDO BLANCO PRIETO	13442215	15/01/2019	B1, B2, C1, C2
16002 DT NORTE DE SANTANDER	EDWARD HERNANDO BLANCO MEDINA	88310050	05/06/2018	A2, B1, B2, C1, C2
17240 DT NORTE DE SANTANDER	CIRO ALFONSO GAFARO GOMEZ	88311975	27/09/2018	A2
17409 DT NORTE DE SANTANDER	JORGE ALBERTO LATORRE BOTIA	88246768	11/10/2018	A2

PA

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000806 -3 ABR 2014

ICJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
DGZ312	2012	AUTOMOVIL
GXO944	2009	AUTOMOVIL
KGT405	2011	CAMIONETA
DMT97D	2014	MOTOCICLETA
DMT98D	2014	MOTOCICLETA
DNC99D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas DGZ312, GXO944, KGT405, DMT97D, DMT98D, DNC99D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO BLANCO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 1 No.4E- 118 del municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 A No.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

31
DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao

AP


**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de abril de 2014, notifiqué personalmente a la señora LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.443.971 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO, del contenido de la Resolución No. 0000806 del 03 de abril 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO BLANCO, como Centro de Enseñanza Automovilístico"

Al notificado se le entrega copia del citado acto en (03 folios) y se le informa que conforme al artículo séptimo de la resolución, contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación.


LILIANA PATRICIA BLANCO MEDINA
Quien se notifica


MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.

**AV. DEMETRIO MENDOZA, ANTIGUO MOPT, BLOQUE UNO , SAN LUIS
TEL: 5762670 FAX: 5762680**